



OPAQ

Conferencia de los Estados Partes

Segundo periodo de sesiones
1º a 5 de diciembre de 1997

C-II/8
5 de diciembre de 1997
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**INFORME DEL
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES
DE LA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES**

1. Introducción

- 1.1 Los 82 Estados Partes siguientes, para dos de los cuales la Convención entró en vigor durante el segundo periodo de sesiones de la Conferencia, participaron en dicho periodo de sesiones: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chile, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, España, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia [desde el 5 de diciembre de 1997], Filipinas, Finlandia, Francia, , Georgia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Irán (República Islámica del), [desde el 3 de diciembre de 1997] , Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Luxemburgo, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Togo, Túnez, Turquía, Uruguay, Uzbekistán y Zimbabwe.
- 1.2 La Federación de Rusia y la República Islámica del Irán, hasta que la Convención entró en vigor para ellas el 5 y el 3 de diciembre de 1997 respectivamente, participaron en la Conferencia en virtud del artículo 29 del Reglamento de ésta.
- 1.3 En aplicación del artículo 29 del Reglamento de la Conferencia, participaron en la Conferencia los 18 Estados siguientes: Bolivia, Cabo Verde, Chipre, Colombia, Emiratos Árabes Unidos, Gambia, Guatemala, Haití, Indonesia, Israel, Kazajstán, Lituania, Malasia, Nigeria, Santa Sede, Tailandia, Ucrania y Venezuela.
- 1.4 En aplicación del artículo 30 del Reglamento de la Conferencia, se concedió la condición de observadores a los representantes de los Estados no signatarios siguientes: Botswana y la Jamahiriya Árabe Libia (decisión C-II/DEC.1, de fecha 3 de diciembre de 1997).

- 1.5 De conformidad con la decisión C-II/DEC.2, de fecha 1 de diciembre de 1997, asistieron a la Conferencia, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Tribunal Permanente de Arbitraje, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- 1.6 De conformidad con la decisión C-II/DEC.2, de fecha 1 de diciembre de 1997, asistieron a la Conferencia ocho organizaciones no gubernamentales e institutos de investigación.

2. PUNTO UNO DEL TEMARIO: Apertura del periodo de sesiones

El segundo periodo de sesiones de la Conferencia fue inaugurado por el Presidente del primer periodo de sesiones de la Conferencia, Sr. Pieter Cornelis Feith, de los Países Bajos, el 1º de diciembre de 1997.

3. PUNTO DOS DEL TEMARIO: Elección del Presidente

De conformidad con el artículo 35 de su Reglamento, la Conferencia eligió por aclamación al Sr. Embajador Simbarashe S. Mumbengegwi, de Zimbabwe, como su Presidente hasta que se eligiera un nuevo Presidente durante el siguiente periodo ordinario de sesiones de la Conferencia.

4. PUNTO TRES DEL TEMARIO: Elección de los Vicepresidentes y de otros miembros de la Mesa

- 4.1 De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Conferencia, fueron elegidos Vicepresidentes de la Conferencia los Representantes de los diez Estados Partes siguientes: Argelia, Kenia (África), Pakistán, República de Corea (Asia), Belarús, Bulgaria (Europa oriental), Chile, México (América Latina y el Caribe), Francia y los Estados Unidos de América (Grupo de Europa Occidental y otros Estados).
- 4.2 Asimismo, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Conferencia, se eligió al Embajador Bjorn Barth, de Noruega, Presidente del Comité Plenario hasta que se eligiera para dicho órgano un nuevo Presidente en el siguiente periodo ordinario de sesiones de la Conferencia.

5. PUNTO CUATRO DEL TEMARIO: Adopción del temario

La Conferencia adoptó el siguiente temario para su segundo periodo de sesiones;

1. PUNTO UNO DEL TEMARIO: Apertura de la sesión
2. PUNTO DOS DEL TEMARIO: Elección del Presidente
3. PUNTO TRES DEL TEMARIO: Elección de los Vicepresidentes y de otros miembros de la Mesa

4. PUNTO CUATRO DEL TEMARIO: Adopción del temario
5. PUNTO CINCO DEL TEMARIO: Organización de los trabajos y establecimiento de los órganos subsidiarios
6. PUNTO SEIS DEL TEMARIO: Designación del Comité de Verificación de Poderes
7. PUNTO SIETE DEL TEMARIO: Declaración del Director General
8. PUNTO OCHO DEL TEMARIO: Debate general
9. PUNTO NUEVE DEL TEMARIO: Proyecto de informe de la Organización sobre el estado de la aplicación de la Convención (29 de abril a 28 de octubre de 1997)
10. PUNTO DIEZ DEL TEMARIO: Informe del Consejo Ejecutivo sobre los resultados de sus actividades
11. PUNTO ONCE DEL TEMARIO: Elección de miembros del Consejo Ejecutivo
12. PUNTO DOCE DEL TEMARIO: Programa y presupuesto de la Organización, presentado por el Consejo Ejecutivo para el siguiente ejercicio económico, y todos los puntos correspondientes a dicho presupuesto
13. PUNTO TRECE DEL TEMARIO: Escala de cuotas a pagar por los Estados Partes
14. PUNTO CATORCE DEL TEMARIO: Fomento de la cooperación internacional para fines pacíficos en la esfera de las actividades químicas
15. PUNTO QUINCE DEL TEMARIO: Informes de los órganos subsidiarios
 - a) Comité Plenario
 - b) Mesa de la Conferencia
 - c) Comisión de Confidencialidad
 - d) Comité de Verificación de Poderes
16. PUNTO DIECISÉIS DEL TEMARIO: Mandato del Consejo Consultivo Científico
17. PUNTO DIECISIETE DEL TEMARIO: Otros asuntos
18. PUNTO DIECIOCHO DEL TEMARIO: Fecha y duración del siguiente periodo ordinario de sesiones de la Conferencia

19. PUNTO DIECINUEVE DEL TEMARIO: Adopción del Informe de la Conferencia
20. PUNTO VEINTE DEL TEMARIO: Clausura

6. PUNTO CINCO DEL TEMARIO: Organización de los trabajos y establecimiento de los órganos subsidiarios

La Conferencia remitió los puntos siguientes de su temario al Comité Plenario para que los examinara y se los devolviera con el oportuno informe: programa y presupuesto de la Organización, presentado por el Consejo Ejecutivo para el siguiente ejercicio económico, y todos los puntos correspondientes a dicho presupuesto; escala de cuotas a pagar por los Estados Partes; mandato del Consejo Consultivo Científico; y, de “otros asuntos”, temas no resueltos durante el primer periodo de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes. La Conferencia aprobó la recomendación de la Mesa de que se clausurara el segundo periodo de sesiones de la Conferencia el 5 de diciembre de 1997.

7. PUNTO SEIS DEL TEMARIO: Designación del Comité de Verificación de Poderes

De conformidad con el artículo 27 de su Reglamento, la Conferencia, a propuesta del Presidente, nombró los diez miembros siguientes del Comité de Verificación de Poderes para que ejercieran esa función hasta que se nombraran los nuevos miembros en el siguiente periodo ordinario de sesiones de la Conferencia: Camerún, Ecuador, Eslovaquia, Ghana, Hungría, Nueva Zelandia, Omán, Perú, República de Corea y Suecia.

8. PUNTO SIETE DEL TEMARIO: Declaración del Director General

La Conferencia tomó nota de la declaración del Director General (C-II/DG.10, de fecha 1 de diciembre de 1997).

9. PUNTO OCHO DEL TEMARIO: Debate general

Las siguientes delegaciones efectuaron declaraciones durante el debate general: China, Japón, Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea), Sudáfrica, Noruega, Federación de Rusia, Estados Unidos de América, República Checa, Chile, Suiza, Australia, Bulgaria, República de Corea, Cuba, Hungría, Arabia Saudita, Polonia, Pakistán, Canadá, Eslovenia, India, Malta, Croacia, Ucrania, Italia, Sri Lanka, México, Zimbabwe, Argelia, Brasil, Kenya (en nombre del Grupo Africano), Rumania, Bangladesh, Irán (República Islámica del), Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y Belarús.

10. PUNTO NUEVE DEL TEMARIO: Proyecto de informe de la Organización sobre el estado de aplicación de la Convención (29 de abril a 28 de octubre de 1997)

- 10.1 La Conferencia examinó y aprobó el “Informe de la Organización sobre el estado de aplicación de la Convención (29 de abril a 28 de octubre de 1997)” (C-II/2/Rev.2, de fecha 5 de diciembre de 1997).
- 10.2 A este propósito, la Conferencia tomó nota de la opinión jurídica sobre la inviolabilidad de los documentos y la correspondencia, incluidos los archivos, las muestras y el equipo aprobado del grupo de inspección en virtud de la Convención (C-II/TS.3, de fecha 4 de diciembre de 1997), así como del documento no oficial distribuido por la delegación del Japón, y pidió al Consejo Ejecutivo que prosiguiera su examen de este tema en su periodo de sesiones siguiente.

11. PUNTO DIEZ DEL TEMARIO: Informe del Consejo Ejecutivo sobre el resultado de sus actividades

- 11.1 La Conferencia tomó nota del “Informe del Consejo Ejecutivo sobre el desempeño de sus actividades (13 de mayo a 31 de octubre de 1997)” (C-II/3/EC-VI/4, de fecha 7 de noviembre de 1997). El informe fue presentado por el Presidente del Consejo Ejecutivo, Embajador Prabhakar Menon, de la India.
- 11.2 La Conferencia adoptó las medidas siguientes basándose en las recomendaciones y decisiones del Consejo Ejecutivo:

a) Nombramiento del Auditor Externo

La Conferencia tomó nota de que, de conformidad con la decisión de la Conferencia en su primer periodo de sesiones por la que delegó al Consejo Ejecutivo la autoridad de designar y decidir el mandato del primer Auditor Externo de la OPAQ (C-I/DEC.73, de fecha 23 de mayo de 1997), el Consejo había nombrado al Auditor General de la India, Sr. V.K. Shunglu, primer Auditor Externo de la OPAQ por un periodo único de tres años (EC-II/DEC.2, de fecha 30 de junio de 1997);

b) Informes del Auditor Externo sobre los estados financieros y el Fondo de Previsión de la Comisión Preparatoria

La Conferencia tomó nota de los informes del Auditor Externo para la Comisión Preparatoria, Sr. Manzur Hussein, Auditor General del Pakistán, sobre los estados financieros y el Fondo de Previsión de la Comisión Preparatoria (EC-VI/DG.1 y EC-VI/DG.2), ambos de fecha 16 de octubre de 1997), que habían sido remitidos a la Conferencia por el Consejo Ejecutivo en su sexto periodo de sesiones;

c) Propuesta para el mecanismo de actualización de la Base de Datos Analíticos Central de la OPAQ

de conformidad con la recomendación del Consejo Ejecutivo en su cuarto periodo de sesiones, la Conferencia adoptó la decisión relativa a la “Propuesta para el mecanismo de actualización de la Base de Datos Analíticos Central de la OPAQ” (EC-IV/DEC.2, de fecha 5 de septiembre de 1997). A efectos de ofrecer a los Estados Miembros la oportunidad de estudiar los espectros propuestos para su inclusión en la Base de Datos Analíticos Central de la OPAQ, la Conferencia propuso ampliar por un plazo de sesenta días el periodo para la presentación de comentarios. La Secretaría informó a la Conferencia de que le había llegado una objeción a la inclusión de ciertos espectros en la Base de Datos Analíticos Central de la OPAQ (espectros del infrarrojo 2-1-92 y 2-1-94, así como los espectros de masa 5-2-107, 5-2-108, 5-2-109, 5-2-111, 5-2-117, 5-2-118 y 5-2-119). A menos que al 2 de febrero de 1998 a la Secretaría no le queden pendientes objeciones recibidas de los Estados Miembros, la Conferencia decidió la adopción de los espectros a que se hace referencia en el párrafo 4 de esa decisión y aprobó su incorporación en la Base de Datos Analíticos Central de la OPAQ con efecto desde esa fecha. No obstante, si quedaran objeciones pendientes respecto de cualquier espectro concreto en esa fecha, esos espectros no se incluirán en la Base de Datos Analíticos Central de la OPAQ y el Director General puede proceder a suministrar información al Consejo Ejecutivo en relación con las preocupaciones expresadas. La Conferencia aprobó asimismo el mecanismo de consultas para actualizar la Base de Datos Analíticos Central de la OPAQ, según viene expuesto en los párrafos 1 a 3 de la decisión;

d) Logotipo de la OPAQ

De conformidad con la recomendación del Consejo Ejecutivo en su cuarto periodo de sesiones, y sobre la base del diseño revisado contenido en el anexo al EC-IV/DG.7/Add.2, de fecha 3 de septiembre de 1997, la Conferencia examinó y adoptó este diseño revisado para que lo emplee la OPAQ como su logotipo;

e) Solicitudes de conversión de instalaciones de producción de armas químicas para fines no prohibidos por la Convención

- i) de conformidad con la recomendación del Consejo Ejecutivo en su quinto periodo de sesiones (EC-V/DEC.1, de fecha 1 de octubre de 1997), la Conferencia examinó y aprobó, como asunto prioritario, el empleo de la instalación de producción de armas químicas, propiedad de Marquardt Company, Van Nuys, California, Estados Unidos de América, para fines no prohibidos por la Convención (C-II/DEC.15 de fecha 5 de diciembre de 1997); y
- ii) de conformidad con la recomendación del Consejo Ejecutivo en su séptimo periodo de sesiones (EC-VII/DEC.1, de fecha 18 de noviembre de 1997), la Conferencia examinó y aprobó, como asunto prioritario,

una solicitud del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para el empleo de una instalación de producción de armas químicas para fines no prohibidos por la Convención (C-II/DEC.16 de fecha 5 de diciembre de 1997).

- iii) la Conferencia recalcó que la Secretaría Técnica llevará a cabo la verificación de todas las instalaciones convertidas en estricta conformidad con el párrafo 15 del artículo V de la Convención y el párrafo 85 de la Parte V del Anexo sobre verificación.

12. PUNTO ONCE DEL TEMARIO: Elección de miembros del Consejo Ejecutivo

El 5 de diciembre de 1997, de conformidad con los párrafos 23 y 24 del artículo VIII de la Convención y el artículo 83 del Reglamento de la Conferencia y también según lo establecido con respecto a las proporciones numéricas descritas en el párrafo 23 del artículo VIII de la Convención, los 20 Estados Partes siguientes fueron elegidos miembros del Consejo Ejecutivo, por un mandato de dos años que comenzará el 12 de mayo de 1998:

África:	Argelia, Kenya, Marruecos, Sudáfrica
Asia:	Filipinas, Irán (República Islámica del), Pakistán, Sri Lanka
Europa Oriental:	Eslovaquia, Federación de Rusia, República Checa
América Latina y el Caribe:	Cuba, Ecuador, Perú, Venezuela
Grupo de Europa Occidental y otros Estados:	Australia, Bélgica, España, Finlandia, Suiza

13. PUNTO DOCE DEL TEMARIO: Programa y presupuesto de la Organización, presentado por el Consejo Ejecutivo para el siguiente ejercicio económico, y todos los puntos correspondientes a dicho presupuesto

De conformidad con la recomendación del Consejo Ejecutivo en su séptimo periodo de sesiones, la Conferencia adoptó la decisión sobre el programa y presupuesto para 1998 y el Fondo de Operaciones, con las modificaciones introducidas en este periodo de sesiones de la Conferencia (C-II/DEC.17, de fecha 5 de diciembre de 1997).

14. PUNTO TRECE DEL TEMARIO: Escala de cuotas a pagar por los Estados Partes

La Conferencia adoptó las decisiones relativas a las escalas de cuotas a pagar por los Estados Partes para los ejercicios económicos de 1997 y 1998 (C-II/DEC.12 y C-II/DEC.13, ambas de fecha 5 de diciembre de 1997).

15. PUNTO CATORCE DEL TEMARIO: Fomento de la cooperación internacional para fines pacíficos en la esfera de las actividades químicas

En relación con este punto del temario hicieron declaraciones las delegaciones siguientes: Cuba, México, India, Canadá y Nueva Zelandia.

16. PUNTO QUINCE DEL TEMARIO: Informes de los órganos subsidiarios

a) Comité Plenario

- 16.1 La Conferencia recibió los informes del Comité Plenario (C-II/5 y C-II/7, ambos de fecha 5 de diciembre de 1997) y adoptó las medidas adecuadas requeridas.

b) Mesa de la Conferencia

- 16.2 La Conferencia recibió el informe de la Mesa de la Conferencia, y adoptó las medidas adecuadas requeridas

c) Comisión de Confidencialidad

- 16.3 La Conferencia tomó nota del informe de la Comisión de Confidencialidad (C-II/CC.1, de fecha 20 de noviembre de 1997). La Conferencia examinó y aprobó las recomendaciones contenidas en los párrafos 6.2 a), 6.2 b), 6.2 c), 6.2 d) y 6.2 e) del informe de la Comisión de Confidencialidad. En relación con el párrafo 6.2 f) del informe de la Comisión de Confidencialidad, la Conferencia remitió el tema de los costos de las actuaciones al Consejo Ejecutivo para que éste adoptara la decisión oportuna en su siguiente periodo ordinario de sesiones.

- 16.4 La Conferencia aprobó con carácter provisional la decisión relativa al procedimiento de la Comisión de Confidencialidad (C-II/DEC.14, de fecha 5 de diciembre de 1997), a reserva de que ningún Estado Miembro presentara objeciones antes del 15 de enero de 1998.

- 16.5 Habida cuenta de la Nota del Director General sobre la dimisión de un miembro de la Comisión de Confidencialidad (C-II/DG.9, de fecha 28 de noviembre de 1997), la Conferencia eligió a la Sra. Ana María Cerini, de la Argentina, para que sustituyera al miembro que había dimitido.

d) Comité de Verificación de Poderes

- 16.6 El Presidente del Comité de Verificación de Poderes, Excmo. Sr. Vicente Azula de la Guerra, del Perú, presentó su informe (C-II/4, de fecha 4 de diciembre de 1997). El Presidente comunicó verbalmente que, con posterioridad a la clausura de la reunión del Comité de Verificación de Poderes, los Estados Miembros siguientes habían presentado credenciales para sus representantes: Bangladesh, Chile, España, Irlanda, Perú, Polonia y Túnez. La Conferencia tomó nota de esta información adicional y aprobó el informe.

- 16.7 La Conferencia se dio por enterada de la Nota del Director General titulada “Acreditación de los representantes permanentes, de los representantes en la Conferencia de los Estados Partes y de los representantes en el Consejo Ejecutivo y temas afines” (C-II/DG.1/Rev.1, de fecha 24 de noviembre de 1997). La Conferencia señaló a la atención de los Estados Miembros el artículo 26 del Reglamento de la Conferencia en virtud del cual han de presentarse credenciales para cada periodo de sesiones de la Conferencia, procedimiento que difiere del que se seguía con arreglo al Reglamento de la Comisión Preparatoria, cuando las credenciales de los representantes en las reuniones de la Comisión Preparatoria tenían validez para las sucesivas reuniones.

17. PUNTO DIECISÉIS DEL TEMARIO: Mandato del Consejo Consultivo Científico

La Conferencia adoptó la decisión relativa al mandato del Consejo Consultivo Científico (C-II/DEC.10, de fecha 5 de diciembre de 1997).

18. PUNTO DIECISIETE DEL TEMARIO: Otros asuntos

Universalidad de la Convención

- 18.1 La Conferencia aprobó la recomendación encaminada a promover la universalidad de la Convención (C-II/DEC.11, de fecha 5 de diciembre de 1997).

Notificación de la totalidad de los datos nacionales relativos a las sustancias químicas de las Listas 2 y 3

- 18.2 La Conferencia aprobó la decisión referente a la notificación de la totalidad de los datos nacionales relativos a las sustancias químicas de las Listas 2 y 3 (C-II/DEC.8, de fecha 5 de diciembre de 1997).

Notificación de la producción de ricino

- 18.3 La Conferencia aprobó la decisión sobre la notificación de la producción de ricino (C-II/DEC.5, de fecha 5 de diciembre de 1997).

Bajas concentraciones en relación con las declaraciones de los complejos industriales

- 18.4 La Conferencia aprobó la decisión referente a las bajas concentraciones en relación con las declaraciones de los complejos industriales (C-II/DEC.7 de fecha 5 de diciembre de 1997).

Significado del término “producción” definido en el párrafo 12 a) del artículo II

- 18.5 La Conferencia aprobó la decisión relativa al significado del término “producción” definido en el párrafo 12 a) del artículo II (C-II/DEC.6, de fecha 5 de diciembre de 1997).

Procedimiento para abordar temas no resueltos durante el segundo periodo entre sesiones

- 18.6 La Conferencia aprobó la decisión relativa al procedimiento para abordar temas no resueltos durante el segundo periodo entre sesiones (C-II/DEC.3, de fecha 5 de diciembre de 1997).

Párrafo 26 de la Parte II del Anexo sobre verificación de la Convención

- 18.7 La Conferencia aprobó la decisión relativa al párrafo 26 de la Parte II del Anexo sobre verificación de la Convención (C-II/DEC.9, de fecha 5 de diciembre de 1997).

Condiciones de nombramiento del Director General

- 18.8 La Conferencia aprobó la decisión relativa a las condiciones de nombramiento del Director General (C-II/DEC.4, de fecha 5 de diciembre de 1997).

Nombramiento del liquidador de la Comisión Preparatoria de la OPAQ.

- 18.9 La Conferencia tomó nota del informe del Director General sobre el nombramiento del Sr. Andreas Th. A. Koet, de los Países Bajos, como liquidador de la Comisión Preparatoria de la OPAQ (C-II/DG.12, de fecha 4 de diciembre de 1997).

Errores en el texto de la Convención

- 18.10 La Conferencia se dio por enterada de la Nota del Director General titulada "Errores en el texto de la Convención" (C-II/DG.8, de fecha 11 de noviembre de 1997, y Add.1, de fecha 28 de noviembre de 1997).

19. PUNTO DIECIOCHO DEL TEMARIO: Fecha y duración del siguiente periodo ordinario de sesiones de la Conferencia

De conformidad con las recomendaciones del Consejo Ejecutivo en su tercero y cuarto periodos de sesiones, la Conferencia examinó y aprobó las siguientes fechas para los periodos ordinarios de sesiones de la Conferencia correspondientes al periodo comprendido entre 1998 y 2005 (ambos inclusive): 16 a 20 de noviembre de 1998; 28 de junio a 2 de julio de 1999; 15 a 19 de mayo de 2000; 14 a 18 de mayo de 2001; 13 a 17 de mayo de 2002; 12 a 16 de mayo de 2003 (con la posibilidad de una semana adicional del 5 al 9 de mayo); 10 a 14 de mayo de 2004; y 23 a 27 de mayo de 2005.

20. PUNTO DIECINUEVE DEL TEMARIO: Adopción del Informe de la Conferencia

La Conferencia aprobó el Informe de su segundo periodo de sesiones.

21. PUNTO VEINTE DEL TEMARIO: Clausura

El Presidente clausuró el segundo periodo de sesiones el 5 de diciembre de 1997.

--- o ---